**ACTA MODIFICATORIA No 1 DEL CONTRATO No. 34 DE 2026, DEL PROCESO EN SECOP SMC-CMV-007-2026 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y CONTRATISTA_ RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (E. C. EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS)**

Entre los suscritos, por una parte: DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.874.893 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 172 del 15 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42 numerales 25 y 26, de una parte, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por otra RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.852.037 de Villavicencio (Meta), dirección Calle 15 No. 15 a - 01 BRR. San Ignacio - Villavicencio - Meta, N° teléfono 3105351605 – 3183772138, email extinfumiloscentauros@hotmail.com, quien contractualmente se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Modificación al Contrato de prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 08 de julio de 2026, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y **RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES,** suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 34 del 2026 cuyo objeto contractual consiste en **"CONTRATAR SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO". 2.-** Que se suscribió acta de inicio el día 15 de julio del 2026 fijando como fecha de terminación el día 14 de septiembre de 2026. **3-** Que por error en la transcripción de la información se digito erróneamente el número de identificación del señor RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES, razón por la cual se hace necesario presentar aclaración al respecto. **4-** Que los incisos 2 y 3 del artículo 40 de la ley 80 de 1993, señalan que " (...) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*" (...) **. 5-** Que, teniendo en cuenta lo expuesto, las partes acuerdan realizar la presente acta Modificatoria No. 1 del contrato de prestación de servicios No 34 de 2026. **6-** Que, la presente modificación, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Concejo Municipal de Villavicencio, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Que, para todos los efectos fiscales y contractuales la **identificación del contratista es RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES (EXTINTORES Y FUMIGACIONES LOS CENTAUROS), con CC. 1.121.852.037 de Villavicencio (Meta). CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA TERCERA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

**POR EL CONCEJO MUNICIPAL,**

**DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ**
Presidente
Concejo Municipal de Villavicencio

**EL CONTRATISTA**

RENE STEVENS LARRAÑAGA MORALES
CC. 1.121.852.037 de Villavicencio (Meta)
Contratista